PARA USO OFICIAL

GOBIERNO DE MÉXICO
SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

MARINA

22 NOV 2021
10:40 hrs
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
UNICAPAM
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Marina.
Unidad Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima.
Dirección de Inspección y Certificación Marítima
Oficio No. DPCM. - 7284 /2021.

Asunto: Atención solicitud de revalidación anual de la aprobación de dispositivos y medios de salvamento.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.

A la C. María victoria Lobato González
Representante Legal
53 Edificio 2 Manzana 17 Lote 6 No. 104
Reg 77 Fracc. Corales Premier, C.P. 77528
Benito Juárez, Q. Roo.
d_logo@hotmail.com

Ant´s: Su solicitud 149913 de fecha 08 de noviembre de 2021.

Esta Dirección General Adjunta a mi cargo, en relación con su solicitud citada en antecedentes, mediante la cual solicita la revalidación anual del tercer resello de la aprobación de dispositivos y medios de salvamento, del dispositivo de salvamento registrado como: Chaleco Salvavidas Tipo II, marca Golo, modelo Yugo, flotabilidad 150 N, con luz de encendido automático y silbato; propiedad de su representada, mismo que fue solicitado en la ventanilla de gestión de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que toda vez que en su escrito de fecha 05 de noviembre de 2021, señala bajo protesta de decir verdad que el dispositivo de referencia no ha sufrido modificaciones a partir de los informes de resultados efectuados del 18 de octubre al 23 de noviembre de 2018, emitido por el Laboratorio de Metrología Dimensional y Pruebas Físicas del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, en el que consta que el dispositivo de referencia fue sometido a las pruebas señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, aprobando satisfactoriamente; esta Autoridad Marítima Nacional determina la autorización y la revalidación anual del tercer resello del registro del dispositivo de referencia, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. – El Chaleco Salvavidas Tipo II, marca Golo, modelo Yugo, flotabilidad 150 N, con luz de encendido automático y silbato permanece autorizado bajo el número de registro: **UNICAPAM-CHS-041**.

SEGUNDA. - La vigencia de la presente autorización se otorga por cinco años, contados a partir del 21 de enero del 2019 hasta el 20 de enero de 2024, sujeta a respectivas revalidaciones anuales.

TERCERA. - En la etiqueta del chaleco salvavidas se indicará el número de registro otorgado, nombre completo del fabricante, número de serie y lote, materiales y fecha de fabricación, instructivo de uso y cuidado, condiciones de uso, la nomenclatura de la NOM bajo la que se otorga la presente autorización.

CUARTA. - Mantendrá a disposición de esta Autoridad Marítima Nacional sus instalaciones y muestras de los dispositivos fabricados para realizar inspecciones aleatorias, así como la relación de los dispositivos vendidos y los datos de los compradores, en relación a la presente autorización.

Continúa al reverso...

México 2021 Año de la Independencia

NP-CONF

...Viene del Anverso

QUINTA. – La revalidación del certificado de registro del chaleco salvavidas deberá realizarse conforme lo indicado en el apartado 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015, debiendo solicitar con un mínimo de 30 días hábiles de antelación a la fecha de aniversario anual de la presente autorización.

SEXTA. – La presente autorización perderá su validez de no cumplir con la especificado en la condición QUINTA.

Finalmente, no omito manifestarle que previo término de la vigencia del Certificado de Registro del dispositivo Chaleco Salvavidas Tipo II, marca Golo, modelo Yugo, flotabilidad 150 N, con luz de encendido automático y silbato, deberá solicitar bajo la modalidad de Renovación, en apego al artículo 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos la expedición del certificado con nueva vigencia.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracciones IV inciso b., V incisos a), b) y d), y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX, 8 Bis fracciones IV, VI y XIX, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1 fracción I, 2 fracción III, 3 fracción X, 4 fracciones VI y XVI, 69 párrafo séptimo y 120 de la Ley de Infraestructura de la Calidad 1, 2, 3, 275, 361, y 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II Apartado C Bis, 16 Bis fracciones I inciso a), b) y f), XXV y XXX, y 16 Ter del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina en vigor.

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

Copias:

Al C. Cap. Nav. CG.- Director de Insp. y Certificación Marítima. – Mismo Fin. - Atte.- Presente.
Al C. Subdirector de Inspección Marítima. – Idéntico Fin. – Atte. Presente.
Al C. Jefe del Depto. de Control y Certificación a Inspectores. - Igual fin. - Atte. – Presente.

MBOC/EJST/JRLM.

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO		
UNICAPAM	CHS	041

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DISPOSITIVO

La UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS, certifica que:

MARIA VICTORIA LOBATO GONZALEZ

Cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, para la fabricación del medio y dispositivo de salvamento:

CHALECO SALVAVIDAS TIPO II FLOTACION 150 NEWTON

Dispositivo que cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplir los chalecos salvavidas de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Marca: Golo Modelo: Yugo	Tipo II Flotabilidad: 150 N Accesorio: Con Luz de encendido automático y silbato

EXPEDICIÓN	21 de enero de 2019	**VIGENCIA**	20 de enero de 2024

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracciones IV inciso b. y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX, 8 Bis fracciones IV, VI y XIX, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II inciso d), 38 fracción V, 52, y 56, de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 2, 3, 361, y 449 fracción II, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II inciso C Bis, 16 Bis fracciones I inciso a), b) y f), XVII y XXX y 16 Ter del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina.

Contralmirante

Director Gral. Adjunto DIGAPROCER
Héctor Rafael Solís Hernández

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

SECRETARIA DE MARINA
SEMAR 00178

RGC/EJST/jamr**

REVALIDACIONES ANUALES

Se Certifica que tras el trámite de revalidación anual efectuado en virtud de lo prescrito en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, el Chaleco Salvavidas Tipo II Flotación 150 Newton, marca: Golo, modelo: Yugo, no ha sido modificado en su diseño y en los materiales utilizados para su fabricación.

Primer Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar CIUDAD DE MÉXICO

Fecha 22 NOV 2019

Firma

Segundo Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar C.D. MEXICO

Fecha 28-DIC-20

Firma

Tercera Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DICM-071

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar Ciudad de México

Fecha 18 Noviembre 2021

Firma

Cuarta Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar

Fecha

Firma

La presente autorización perderá su validez de no cumplir con el procedimiento de revalidación anual señalado en el numeral 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015.

RGC/EJST/jamr**